Reglamento
Presentación de Mociones

Asamblea General Ordinaria
ASOENTERPRISE 2016

Artículo 1.
Podrán presentarse mociones de orden y fondo sobre algún tema que se discuta en la Asamblea, por escrito a la mesa del Directorio con el fin de modificar una propuesta o proyecto.
Todas las deliberaciones se harán a través de la Presidencia, evitándose las discusiones directas entre los participantes.

Artículo 2.
Las mociones se presentarán por escrito y deben incluir el nombre completo del proponente, quien debe estar presente al momento de presentarse la moción a la Asamblea.
En tal caso, dos asambleístas, uno a favor y uno en contra, podrán hacer uso de la palabra por un espacio de 2 minutos cada uno.

Artículo 3.
Para un mejor conocimiento de las mociones que planteen los Asambleístas, la Presidencia podrá agrupar mociones que se refieran a un mismo tema.
De igual manera, podrá disponer el rechazo de plano de aquellas mociones que resulten impertinentes o inconexas con el tema en discusión. La decisión de la Presidencia que rechace de plano una moción podrá ser apelado ante la Asamblea y se tendrá por admitida si la apelación es respaldada por las tres cuartas partes de los asambleístas presentes.

Artículo 4.
Una vez que la Presidencia ponga en consideración de la asamblea una moción, no podrá conocerse otro asunto.

Artículo 5.
Las mociones de orden tendrán prioridad sobre las de fondo, pueden ser presentadas por cualquier miembro de la Asamblea y se conocerán tan pronto termine la intervención de la persona que está en uso de la palabra. Si el Presidente (a) lo considera necesario, podrá ofrecer al proponente el uso de la palabra para que explique su propuesta por espacio no mayor a dos minutos.